

Montevideo, 3 de enero de 2016.

COMUNICACION N°2017/3

Ref: FE DE ERRATA. – Comunicaciones 2016/282 y 2016/283.

En la Comunicación N° 2016/282 de 19 de diciembre de 2016, los links que dan acceso a las listas de requerimientos debieron haber sido los siguientes:

- Asesores de Inversión Persona Física: <http://www.bcu.gub.uy/Servicios-Financieros-SSF/ListaRequerimientos/Lista-de-requerimientos-Asesores-PF.xls>
- Asesores de Inversión Persona Jurídica: <http://www.bcu.gub.uy/Servicios-Financieros-SSF/ListaRequerimientos/Lista-de-requerimientos-Asesores-PJ.xls>

Adicionalmente, en la Comunicación N° 2016/283 de 19 de diciembre de 2016, los links que dan acceso a las listas de requerimientos debieron haber sido los siguientes:

- Emisores de Valores de Oferta Pública: <http://www.bcu.gub.uy/Servicios-Financieros-SSF/ListaRequerimientos/Lista-de-Requerimientos-Emisores-de-Valores.xls>
- Valores de Oferta Pública: <http://www.bcu.gub.uy/Servicios-Financieros-SSF/ListaRequerimientos/Lista-de-requerimientos-de-Valores-OP.xls>

JOSÉ A. LICANDRO

Intendente de Regulación Financiera

Exp. 2016/02660